

Tobal Ureña, Cruz Milagros Muñoz Morel, José Aquiles Peguero Tavarez, Epifanio Javier Durán, Martina Emilia Almonte Hiciano, Luis Manuel Minaya Henríquez, Víctor Hugo Tapia Reyes, Dorys Bienvenida Feliz Medina, Bernarda Tiburcio Dominguez, Miguel Angel Núñez Melo, Yolanda Vicenta Ledesma Núñez, Rafael Miguel Ventura Iglesia, Leonel Leocadio de Jesús Gutiérrez Polanco, Laura del Carmen Tejada Taveras, Norberto Apolinar Aquino Padilla, Ubaldo Ernesto Lozada Quiñonez, Gustavo Adolfo Marte de la Cruz, José Rafael Vargas Colón, José Rafael Pichardo, Manuel de Jesús Tavarez Inoa, Miriam Mercedes Fernández Mata, Ramón Anulfo López Germosén, Víctor Emilio Medina Bretón, Raymundo Eugenio Cruz Valdez, Roberto de Jesús Romero Núñez, Cristian Federico Rymer Castillo, Rafael Antonio Cordero Frías, Pedro Miguel Madera Morel, Francisca Villamán Torres y José Nicolás Collado Polanco.

Art. 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2371, que nombra al Sr. Ramón Guerrero, Supervisor y Coordinador de las Obras y Programas del Gobierno en la Provincia Peravia y dicta otras disposiciones.

G. O. No. 9552, del 15 de abril de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2371

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Sr. Ramón Guerrero, queda designado Supervisor y Coordinador de las Obras y Programas del Gobierno en la Provincia Peravia, adscrito a la Presidencia de la República.

Art. 2.— El Dr. Juan Gregorio Pérez, queda designado Gobernador Civil de la Provincia Peravia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2372, que aprueba varias Resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

G. O. No. 9552, del 15 de abril de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2372

CONSIDERANDO que las empresas ASTILLEROS SANTO DOMINGO, S. A.; TROQUELADOS DOMINICANOS, S. A.; INDUSTRIAS JOSUE, C. POR A.; OXIGENO DOMINICANO, S. A.; M. GONZALEZ & CIA., C. POR A.; EMPRESAS INDUSTRIALES, C. POR A.; CALZADOS JOCELINE, C. POR A.; ESPUMAS DEL CARIBE, C. POR A.; CONFECCIONES GOBI, S. A.; ETIQUETAS INDUSTRIALES, C. POR A.; HIERRO DOMINICANO, S. A.; LIC. ABRAHAM A. DE LARA y/o INDUSTRIAS ELECTRICAS; RECAUCHADORA MUNDIAL, C. POR A.; y SOUTHERN CASING COMPANY, han formulado al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio diversas solicitudes, acogándose a las disposiciones de la Ley No. 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;